



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 360

SAN ISIDRO, 26 SET. 2018

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

VISTO:

El Informe N° 665-2018-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 110-2018-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2017-MSI de fecha 22 de Diciembre 2017 y Resolución de Alcaldía N° 474-2017-MSI de fecha 28 de Diciembre 2017, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2018-MSI de fecha 15 de agosto del 2018, se aceptó la donación de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, otorgado por el "Premio UIM-FLACMA de Buenas Practicas y Experiencias de Gestión Local" por la suma de US\$ 1,000.00 (Un mil y 00/100 dólares americanos);

Que, al respecto, la Subgerencia de Tesorería mediante Informe N° 0240-2018-0820-STES/MSI comunicó que se procedió a ingresar a caja la donación del "Premio UIM-FLACMA de Buenas Practicas y Experiencias de Gestión Local" por el "Programa + Ciudad" otorgado en Colombia a la Municipalidad de San Isidro en el año 2017 por el importe de S/ 3,310.00 (Tres mil trescientos diez con 00/100 Soles), mediante Recibo N° RP2018-105188, equivalente a US\$ 1,000.00 de acuerdo al tipo de cambio del día 07.09.2018 de S/ 3,310.00 Soles;

Que, a su vez, la Gerencia de Sostenibilidad a través del Memorándum N° 031-2018-1600-GS/MSI señaló que dicho monto será destinado a la Meta 0063 de la Gerencia de Sostenibilidad, Actividad 100 "Fortalecer la Sostenibilidad en el Distrito" y Partida de Gasto 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos". Asimismo, se indica que parte del mismo se asignara al pago de cuotas de afiliación de la Municipalidad de San Isidro a la Plataforma ICLEI Local Government for Sustainability – América Latina;

Que, por su parte, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo con el Informe N° 110-2018-0500-GPPDC/MSI propone en base al Informe N° 665-2018-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, por la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2018, producto de la donación otorgada por la Unión Iberoamericana de Municipalistas, por la suma de S/ 3,310.00 (Tres mil trescientos diez con 00/100 Soles), correspondiente a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias del Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

Que, sobre el particular, los artículos 38° y 39° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF, establecen que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico podrán ser modificados mediante Modificaciones en el Nivel Institucional, como los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 360

presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, por su parte, el literal d) del numeral 42.1 artículo 42° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en concordancia con la citada norma, el literal a) del numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-E F-76.01 y modificatorias, establece que *"La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados"*;

Que, asimismo, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva en mención, precisa que *"La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincia"*; señalando, además en el numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva bajo comentario que *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*.

Que, en el marco de las citadas normas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, tal y como se advierte de los documentos del visto; puso en conocimiento la propuesta de Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2018, producto de la donación otorgada por la Unión Iberoamericana de Municipalistas, por la suma de S/ 3,310.00 (Tres mil trescientos diez con 00/100 Soles), correspondiente a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias del Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0566-2018-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria:





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 360

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego (150131) Municipalidad Distrital de San Isidro para el año fiscal 2018, por la suma de S/ 3,310.00 (Tres mil trescientos diez con 00/100 Soles) correspondiente a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias del Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: Donaciones y Transferencias
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	13	: Donaciones y Transferencias
PARTIDA DEL INGRESO:		
1.4.1.2.2.99 Otros Organismos Internacionales		S/ 3 310
TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 4-13		S/ 3 310

EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN SEGUNDA		
PLIEGO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: Donaciones y Transferencias
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	13	: Donaciones y Transferencias
CATEGORÍA PRESUPUESTAL		
	9002	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	3.999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD	5.000605	: Control, Aprovechamiento y Calidad Ambiental
	2.3	: Bienes y Servicios
TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 4-13		S/ 3 310

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remita, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobado, copia fedateada de la presente Resolución a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JAVIER BEDOYA DENEGRÍ

Teniente Alcalde

Encargado del despacho de Alcaldía

